



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL -COOFISAM- 8911000793 contra LUZ DARY PERDOMO PEREZ 36173647. Radicado 2022-00178-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con la totalidad de las exigencias del auto fechado 7 de junio de 2022 que inadmitió la demanda, toda vez que:

- i).- Se limitó a transcribir los motivos de inadmisión.
- ii).- Indicó efectuar subsanación integral de la demanda, sin allegar el escrito respectivo.
- iii).- Se anexó solamente y en los mismos términos iniciales el pagaré (Copia simple, es decir fue escaneada copia del documento), sin hacer las aclaraciones del caso, al margen que se indica y se allega copia de la escritura pública número (sin mencionar número alguno), además que con base en ella tampoco fue corregida la demanda.

Por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL -COOFISAM- contra LUZ DARY PERDOMO PEREZ, por lo expuesto en precedencia.

2º.- ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza